



Factura: 002-002-000046601



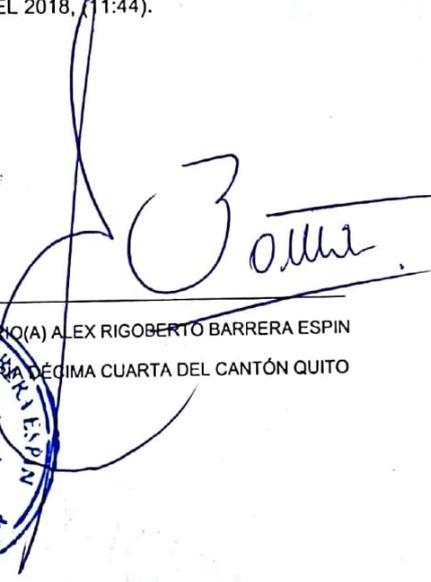
20181701014D01771

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701014D01771

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO portador(a) de CÉDULA 1709939456 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MAM OBJECTS S.L. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 26 DE MARZO DEL 2018, (11:44).


ANDRÉS MAURICIO ROBALINO RUBIO
CÉDULA: 1709939456




NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1709939456	03/03/2017	ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

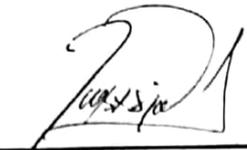
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1709939456	ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO	CEDULA	ECUADOR	EDMUNDO CARVAJAL	andres_robolino@hotmail.com
PAE260220	GONZALO GARCIA VELASCO	PASAPORTE	ESPAÑA	Alameda Mazarredo 17, 2F, 48001 Bilbao (Vizcaya) España	gonzalo.garcia@erictel.com
cc9295677	MEDINA PIÑA JUAN CARLOS	PASAPORTE	COLOMBIA	ELOY ALFARO	juan.medina@erictel.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0010147	ERICTEL METERING, S.L.	OTRO	ESPAÑA	Parque Tecnológico, Edificio 207-B, Puerta 2,		andres.robolino@erictel.com	NO
2.	ASE-Q-0010148	ZIZKUA INVERSIONES, S.L.	OTRO	ESPAÑA	Derio Bidea 28, Munguia (Vizcaya)		andres.robolino@erictel.com	NO
3.	ASE-Q-0010363	ARRIGARRI, S.A.	OTRO	ESPAÑA	Pérez Galdós 24, Bilbao (Vizcaya)		andres_robolino@hotmail.com	NO
4.	ASE-Q-0010369	HOFFEN INC	OTRO	PANAMA	PANAMA		andres_robolino@hotmail.com	NO
5.	ASE-Q-0010370	JADE INTERNATIONAL AGENCY.	OTRO	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	British Virgin Islands		andres_robolino@hotmail.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE ANDRÉS MAURICIO ROBALDO RUBIO

No. IDENTIFICACIÓN: 1709939456



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170993945-6

ROBALINO RUBIO ANDRÉS MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDY ESTEFANY ABASOLO ARANDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NO ENERO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBALINO SEGUNDO JOSE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUBIO MERCEDES OLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-22

V24431442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA Nº
028 - 021 NÚMERO
1709939456 CÉDULA

ROBALINO RUBIO ANDRÉS MAURICIO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

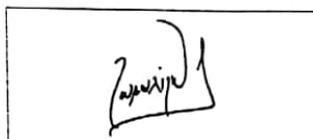
Quito, 26 MAR 2018

[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709939456

Nombres del ciudadano: ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABASOLO ARANDA SANDY ESTEFANY

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: ROBALINO SEGUNDO JOSE

Nombres de la madre: RUBIO MERCEDES GLADYS

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-107-14977



185-107-14977

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Foru Seilua
Timbre Foral



JAIME FERNANDEZ OSTOLAZA
NOTARIO
Gran Vía, 38 - 4º
(Edificio Granada)
Tel. 94 425 71 00 - Fax: 94 425 56 92
48009 - BILBAO

----- APODERAMIENTO -----

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SEIS.-----

En Bilbao, mi residencia, a uno de diciembre
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **JAIME FERNÁNDEZ OSTOLAZA**, Notario
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,-----

-----COMPARECE-----

DON JUAN-PEDRO ARAUJO MONTES, mayor de edad,
casado, vecino de 48100-Laukariz, Urbide número
21, Urbanización Monte Berriaga, con D.N.I. y
N.I.F. número 50958198L.-----

Le identifico por su documento nacional de
identidad reseñado, que me exhibe.-----

-----INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la Mercantil
MAM OBJECTS, S.L., domiciliada Derio (Bizkaia)
Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b,
planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en
escritura autorizada por el Notario de Bilbao,
Don Carlos Ramos Villanueva, el día 30 de

noviembre de 2010, número 5497, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo: 5177 , Folio: 49, Sección: 8, Hoja: 57594, Inscripción: 1.-----

C.I.F.: B-95/631 107.-----

Fue nombrado Secretario, no Consejero del Consejo de Administración, cargo que asegura vigente, según resulta de escritura autorizada por mí, en mi residencia, el día 12 de febrero de 2016, número 307 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo y Hoja indicados, bajo la inscripción 10ª.-----

Se halla facultado para este acto, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2017, según consta en certificación que incorporo a esta matriz, expedida por el compareciente, en calidad de Secretario no Consejero, Don Juan Pedro Araujo Montes, con el Visto Bueno del Presidente, Don Miguel Angel Carcedo Alvarez, cuyas firmas conozco y legítimo.-----

Las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al cargo que ostenta son

Foru Seilua
Timbre Foral



suficientes para este otorgamiento y acreditan su representación.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8° de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, y al objeto de identificar a los titulares reales que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por el Notario de Bilbao, Don Carlos Ramos Villanueva, el día 30 de noviembre de 2010, número 5498 de protocolo; manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas.-----

Tiene a mi juicio la compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y

al efecto,-----

-----**OTORGA**-----

I.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 21 de noviembre de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, cuyos nombres figuran en la meritada certificación, acordó, por unanimidad el otorgamiento de poderes.-----

II.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente,-----

----- **O T O R G A** :-----

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2017, acordó por unanimidad conferir **PODER**, a favor de las siguientes personas:-----

- **DON GONZALO GARCÍA VELASCO**, cuyas circunstancias personales figuran en la meritada certificación para que, ejercite las todas de las facultades que figuran reseñadas en la meritada certificación.-----

- **DON JUAN CARLOS MEDINA PIÑA**, con N.I.E. número Y5956072Y, cuyas circunstancias personales figuran en la meritada certificación para que, ejercite las todas de las facultades que figuran

Foru Seilua
Timbre Foral



N 12128589C14



reseñadas en la meritada certificación.-----

-DON ANDRÉS ROBALINO RUBIO, cuyas circunstancias personales figuran en la meritada certificación para que, ejercite las todas de las facultades que figuran reseñadas en la meritada certificación.-----

Se solicita la inscripción de esta escritura de conformidad con lo que dispone el Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice y otorga.-----

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el compareciente queda informado y acepta que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la notaría a mi cargo, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el

notario autorizante o quién legalmente le sustituya, en la notaría de este domicilio.-----

Hechas las reservas y advertencias legales. Le permito la lectura de esta escritura al compareciente por su elección, después de advertido de la opción contenida en el Artículo 193 del Reglamento Notarial, hace constar su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe que el consentimiento ha sido prestado libremente, habiéndose adecuado el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, tal y como lo hace y, en lo pertinente, de cuanto se expresa en este Instrumento Público, extendido en tres folios timbrados de la Diputación Foral de Bizkaia, serie N, letra C, números el del presente y los dos siguientes correlativos en orden. Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado: Jaime Fernández Ostolaza. Rubricado y sellado. Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado: Jaime Fernández Ostolaza. Rubricado y sellado.-----

NOTA.- El día cuatro de enero de dos mil dieciocho, remito por vía telemática al Registro Mercantil competente, copia electrónica de la presente para su asiento de presentación.- DOY FE.- Está la media firma. -
NOTA.- El día cinco de enero de dos mil dieciocho, recibo por vía telemática del Registro Mercantil competente, la notificación registral del

DON JUAN PEDRO ARAUJO MONTES, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil MAM OBJECTS, S.L. domiciliada en Derlo (Vizcaya), Parque Tecnológico, 207-B.

CERTIFICA

Que según resulta de la correspondiente acta, debidamente aprobada por unanimidad de los reunidos al finalizar la reunión, debidamente convocada, y firmada por el Presidente y Secretario, en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada por videoconferencia, el día 21 de noviembre de 2017, en la sala de videoconferencias de Artech en Mungüía, con la asistencia de todos los Consejeros (Miguel Ángel Carcedo Álvarez, Javier Gurtubay Francia, Lander Artech Egula y Juan Carlos Castillo), tras aceptar la celebración de la reunión y su Orden del Día, se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conferir poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de Gonzalo García Velasco, casado, con domicilio a estos efectos en Derlo (Vizcaya), Parque Tecnológico, Edif. 207-B. y con D.N.I. nº 16076150-R, para que, representando a la Mercantil pueda ejercitar las siguientes FACULTADES, estableciéndose un límite por operación de CIENTO MIL EUROS (100.000 €).

- 1).- Representarla ante toda clase de Autoridades y, en general, ante terceras personas.
- 2).- Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, financieros, leasing o renting u otros de naturaleza semejante, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres, desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.
- 3).- Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias; abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, órdenes de transferencias y cualquier otro medio; abrir y concertar toda clase de operaciones o anticipos de crédito o préstamo, contratos de factoring, confirming, lease back y cualquier otro de análoga naturaleza o clasificación, con o sin garantía, y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos, constituir depósitos o fianzas y retirarlos, componer cuentas, formalizar cambios; todo ello realizable tanto en el Banco de España y sus sucursales, cualquier otro Banco o Entidad crediticia pública independientemente de cual sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la Administración Pública.
- 4).- Librar, aceptar, avalar, tomar, endosar, descontar, negociar cualesquiera letras de cambio o cualquier otro documento de giro o crédito.
- 5).- Constituir y retirar fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálico o cualesquiera otros bienes y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en todas las oficinas públicas de toda índole.



6).- Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, incluso vehículos, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine; Instar, promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad.

7).- Solicitar, obtener y concertar en las condiciones que mejor le pareciere, toda clase de préstamos, créditos y avales con cualquier Banco, incluso el de España y sus Sucursales, cualquier otro Banco o Entidad crediticia pública independientemente de cual sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la Administración Pública, constituyendo las garantías, reales o personales, que procedan.

8).- Tomar parte en concursos y subastas y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, ratificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos. Celebrar, en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y asistencia técnica, así como, en general, todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de Propiedad Industrial, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás Organismos Nacionales o Internacionales, relacionados con la misma.

9).- Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compra-venta de materias, transportes, terrestres o marítimos, contratos de seguro y, en especial, los contratos de suministros y arrendamiento de obra o empresa, relativos a los bienes de la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus Proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualesquiera que sea la persona con la que se contrate.

10).- Asistir con plenitud de facultades a todas las Juntas Generales, cuando, conforme a los Pactos y Estatutos Sociales proceda y ejercite, el derecho correspondiente de voto.

11).- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier clase o naturaleza, bien sean gubernativos, administrativos, económicos, económicos-administrativos, contencioso-administrativos, ante Ministerios, Tribunales, Organismos Estatales, Autonómicos y Provinciales, Diputaciones, Diputaciones Forales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda Estatal, Haciendas Forales y cualesquiera otras oficinas y Delegaciones del Estado, Entes Autonómicos, Autoridades y de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar, donde al interés de la Sociedad convenga; oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar todo cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de cualquier Ministerio u Organismo que les sustituya, Departamento Foral correspondiente, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de cualquier Delegación Ministerial, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los Impuestos correspondientes, incluso la Licencia

Fiscal que como Promotora haya de satisfacer, si estuviere obligado a ello y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos.

12).- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contencioso, civiles, mercantiles, laborales o criminales en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante, absolvente de posiciones, pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar todos los recursos, incluso de casación o ante el Tribunal Constitucional regulados en el ordenamiento vigente; ratificarse en los escritos que presente, desistirse de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar Jueces y testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiere realizar la Sociedad; desistirse o renunciar procedimientos; manifestar, alegar y confesar en juicio; allanarse o transigir en toda clase de acciones; confiando en su caso los poderes a Letrados y Procuradores de los Tribunales, con las facultades del poder general para pleitos.

13).- Intervenir en suspensiones de pago, quiebras y declaraciones concursales, asistir a las Juntas Judiciales, extrajudiciales, de acreedores que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones o convenios; nombrar Interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad y cobrar los créditos que correspondan a la Sociedad.

14).- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando, de las cantidades que perciba, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

15).- Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Teléfonos y Telégrafos y cualquier otro servicio, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas, y firmar la correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendio o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.- Celebrar toda clase de contratos sobre sus propios servicios con cualquier Compañía de Telefonía, Correos y cualquier otra Entidad, pública o privada, que preste un servicio público.

16).- Representar a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualquiera oficina y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su



cometido; causar protestas, hacer depósitos e Ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

17).- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.

18).- Instar actas notariales de todas clases.

19).- Solicitar y obtener, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, ante la Diputación Foral de Bizkaia, como autoridad de Registro, el certificado de firma electrónica, emitido por IZENPE, S.A., Empresa de Certificación y Servicios, a fin de utilizarlo en las relaciones telefónicas y/o telemáticas que la Sociedad poderdante mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones.

20).- Conferir poderes generales para pleitos nombrando Abogados y Procuradores, y revocarlos.

SEGUNDO.- Conferir poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de Juan Carlos Medina Piña, casado, de nacionalidad colombiana, con domicilio a estos efectos en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico, Edif. 207-B. y con número de pasaporte AQ442529 para que, representando a la Mercantil pueda ejercitar las siguientes FACULTADES, estableciéndose un límite por operación de CIENTO MIL EUROS (100.000 €).

1).- Concertar toda clase de contratos financieros, u otros de naturaleza semejante, en las condiciones que libremente determine; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.

2).- Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias; abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, órdenes de transferencias y cualquier otro medio; abrir y concertar toda clase de operaciones o anticipos de crédito o préstamo, contratos de factoring, confirming, lease back y cualquier otro de análoga naturaleza o clasificación, con o sin garantía, y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos, constituir depósitos o fianzas y retirarlos, componer cuentas, formalizar cambios; todo ello realizable tanto en el Banco de España y sus sucursales, cualquier otro Banco o Entidad crediticia pública independientemente de cual sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la Administración Pública.

3).- Librar, aceptar, avalar, tomar, endosar, descontar, negociar cualesquiera letras de cambio o cualquier otro documento de giro o crédito.

4).- Constituir y retirar fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálico o cualesquiera otros bienes y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en todas las oficinas públicas de toda índole.

5).- Solicitar, obtener y concertar en las condiciones que mejor le pareciere, toda clase de préstamos, créditos y avales con cualquier Banco, incluso el de España y sus Sucursales, cualquier otro Banco o Entidad crediticia pública independientemente de cual sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades

bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la Administración Pública, constituyendo las garantías, reales o personales, que procedan.

6) Presentar ante las Delegaciones de cualquier Ministerio u Organismo que les sustituya, Departamento Foral correspondiente, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de cualquier Delegación Ministerial, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los Impuestos correspondientes, Incluso la Licencia Fiscal que como Promotora haya de satisfacer, si estuviese obligado a ello y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos.

7).- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto; sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando, de las cantidades que perciba, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

8).- Representar a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de Importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e Ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

TERCERO.- Conferir poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de Andrés Robalino Rublo, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en Derlo (Vizcaya), Parque Tecnológico, Edif. 207-B. con número de pasaporte 1709939456, para que, representando a la Mercantil pueda ejercitar las siguientes FACULTADES:

- 1) Actuar, en la República de Ecuador, en calidad de Mandatario de MAM OBJECTS, S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador.
- 2) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que MAM OBJECTS, S.L., adquiere en la República del Ecuador, las cuales incluyen pero no se limitan a: presentar y suscribir los formularios de Información de accionistas, solicitado por la Superintendencia de Compañías.

CUARTO.- Sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al Órgano de Administración, se acuerda facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que formalice los acuerdos anteriores firmando al efecto cuantos documentos públicos sean necesarios.

Leída el Acta por el Secretario es aprobada, por unanimidad, por los asistentes.



ES COPIA de su original obrante en el protocolo general corriente de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, y a instancia de la sociedad, la expido en siete folios timbrados de la Diputación Foral de Bizkaia, serie N, letra C, números el del presente y los seis inmediatos anteriores en orden correlativo.- En Bilbao, a once de enero de dos mil dieciocho.- DOY FE.-

[Handwritten signature]

A circular notary seal for Jaime Fernandez Ostioza, Notario de Bilbao, with a central emblem and the text "NOTARIO DE BILOAO" at the bottom.
A circular seal of the Consejo General del Notariado Español, featuring a star pattern and the text "FE PÚBLICA NOTARIAL", "CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL", "NOTARIADO EUROPA", and "SINIL PRIS FOR". The number "25518448" is printed below the seal.

Foru Seilua
Timbre Foral



N 12128593 C



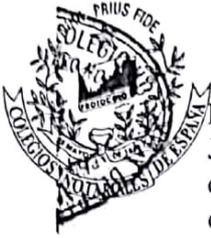
Y, PARA QUE ASÍ CONSTE y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Mungula, a 21 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAIME ALFONSO FERNANDEZ OSTOLAZA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 12128593 C de la copia del documento autorizado el 1 de diciembre de 2017 con el número DOS MIL QUINIENTOS SEIS de protocolo.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JAIME ALFONSO FERNANDEZ OSTOLAZA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 12 de Enero de 2018
the / le

7.- Por DON JOSE MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 156/18
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



RAZON: CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS SON EN NÚMERO DE 13 HOJAS - SON IGUALES A SUS ORIGINALES. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO 26 MAR 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.